

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES
DIRECCION DE PROYECTOS E INVESTIGACION**

**CONVENIO DE COLABORACION
PARQUE INTERCOMUNAL LA REINA**

En Santiago de Chile, a 22 de Septiembre de 1992, entre La Junta de Alcaldes de Providencia Las Condes La Reina, representado por Su Presidenta Sra. María Olivia Gazmuri Schleyer, ambos domiciliados en Echeñique N° 6300 por una parte; y por la otra, la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por su Rector, Sr. Juan de Dios Vial Correa, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 340, se ha convenido lo siguiente:

Primero

La Junta de Alcaldes de Providencia Las Condes La Reina, en adelante "La Junta de Alcaldes." y, La Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante "La Universidad", en la representación que comparecen, se obligarán a desarrollar conjuntamente, durante un período de 5 meses, que se inicia a partir de la firma del presente convenio, un estudio para el desarrollo del proyecto Parque Intercomunal La Reina, de acuerdo al documento "Términos de Referencia Plan Director", el cual es parte integrante del presente convenio.

Este estudio tiene por objetivo formular un proyecto para el Parque Intercomunal La Reina, que permita:

- Definir la imagen objetivo para el Parque.
- Definir preferencias de usuarios habituales y potenciales.
- Estructurar el espacio geográfico.
- Definir un programa de uso y actividades compatibles con la imagen objetivo.
- Identificar los proyectos específicos a desarrollar.

CONVENIO DE COLABORACION PARQUE INTERCOMUNAL LA REINA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES
DIRECCION DE PROYECTOS E INVESTIGACION

Segundo Durante un período de cinco meses, a partir de la fecha del presente convenio, se llevarán a cabo los estudios destinados a la realización de los siguientes productos:

Estudio 1: Obtención y sistematización de la información.

Estudio 2: Reformulación de la imagen-objetivo.

Estudio 3: Plan Director.

Estudio 4: Identificación de proyectos específicos.

Los productos específicos se determinan en el documento "Términos de Referencia, Plan Director Parque Intercomunal La Reina", el cual es parte integrante del presente convenio.

Tercero "La Universidad", a través de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se compromete a aportar lo siguiente:

- Profesores especialistas en las diversas áreas disciplinarias involucradas en el proyecto.
- Equipamiento y locales necesarios para desarrollar los estudios.
- Uso de equipos de computación de que dispone la Facultad para la realización de los estudios.
- Acceso al material bibliográfico de que se dispone y está al alcance de la Facultad para el uso de los investigadores.

Y, en general, brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de las actividades señaladas en el documento "Términos de Referencia-Plan Director".

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES
DIRECCION DE PROYECTOS E INVESTIGACION

Cuarto "La Junta de Alcaldes" se compromete a aportar lo siguiente:

- Los estudios existentes sobre el Parque Intercomunal La Reina.
- Profesionales que sirvan de contraparte, impulse y coordinen la realización del estudio con las diferentes áreas y departamentos de que se compone "La Junta de Alcaldes"
- El financiamiento necesario para la realización de las diversas tareas del estudio, de acuerdo a los "Términos de Referencia-Plan Director Parque Intercomunal La Reina".
- La información de especialidades disponible en los diferentes departamentos de "La Junta de Alcaldes".

Quinto: Para el desarrollo del presente estudio, tendrá un plazo de 5 meses. Dicho plazo, está dividido en 2 etapas, los plazos estipulados para cada una de ellas son los siguientes:

Etapas 1 = 8 semanas

Etapas 2 = 12 semanas

Sexto: De acuerdo a lo indicado en el documento "Términos de Referencia, Plan Director Parque Intercomunal La Reina", los aportes económicos necesarios para la realización del estudio ascienden a \$ 3.500.000, los cuales serán aportados por "La Junta de Alcaldes" a "La Universidad", de acuerdo al cronograma que se establece en el título séptimo del presente convenio.

Los aportes que "La Universidad" perciba por el trabajo que realiza no está afecta al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en virtud del Oficio N° 440, del Director de Servicio de Impuestos Internos, de fecha 27 de Enero de 1978, dirigido a la Universidad; ello de acuerdo

CONVENIO DE COLABORACION PARQUE INTERCOMUNAL LA REINA

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES
DIRECCION DE PROYECTOS E INVESTIGACION**

con lo dispuesto en el N° 2 del artículo 2º del Decreto Ley N° 825 de 1974 y sus modificaciones, en relación con los N° 3 y 4 del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Séptimo

Los pagos se efectuarán según el siguiente procedimiento:

Los Funcionarios que La Junta de Alcaldes designe, tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles para la aprobación del Estudio entregado y/o hacer las observaciones pertinentes.

Una vez visado el Estudio, la Junta de Alcaldes pagará dentro de los 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la factura en el Parque Intercomunal.

Sistema de pago a partir del presente convenio:

Estudio 1: Obtención y sistematización de la información	20%
Estudio 2: Reformulación de la imagen-objetivo	20%
Estudio 3: Plan Director	40%
Estudio 4: Identificación de proyectos específicos	20%

Octavo

Las partes tendrán derecho a poner término anticipado al presente convenio, sin perjuicio de las causales comunes de terminación de cualquier contrato, si debido a razones de fuerza mayor alguna de ella no contara con los recursos suficientes, indicadas en las cláusulas cuarta y sexta para cumplir con los compromisos contraídos.


En este caso, la parte que lo desahucia deberá dar cumplimiento a todos los compromisos económicos o de cualquier índole que se haya adquirido como parte del convenio y se deberá dar aviso por escrito, con 30 días de anticipación, para hacer efectivo el término anticipado del convenio, todo ello para no causar perjuicios a la contraparte.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES
DIRECCION DE PROYECTOS E INVESTIGACION

- Noveno** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- Décimo** El presente convenio se ratifica mediante la firma de seis ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder de ambas partes.


M. Olivia Gazmuri Schleyer
Presidenta
Junta de Alcaldes

Juan de Dios Vial Correa
Rector Pontificia
Universidad Católica de Chile


PATRIMONIO UC

Santiago, Septiembre 22 de 1992.